

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00760 00**

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$1.307.890,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Se acepta la renuncia del poder que presenta el abogado José Iván Suarez Escamilla, como apoderado judicial de la parte actora.

De otra parte, requiérase al extremo ejecutante para que se sirva acreditar el pago de los gastos fijados al curador en auto de fecha 29 de octubre de 2020 (fl. 65).

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf